1. OBJETO

Prestar Servicios Profesionales en el MSPS, en el acompañamiento y orientación conceptual, metodológica para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y gestión del Ministerio, así como su armonización del Sistema Integrado de Gestión Institucional y orientación para la consolidación del Modelo a Nivel Sectorial.

2. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 4107 de 2011: "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social", la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en los aspectos técnicos, económicos y administrativos.
2. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos de acción, el Plan operativo anual y plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional y someterlos a aprobación de la Ministra.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del Sector Administrativo.
4. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Ministerio y de las entidades del Sector y elaborar los informes de propuesta de ajustes a los mismos.
5. Desarrollar y validar los indicadores de gestión, producto e impacto del sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.

6. Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto, como la programación presupuestal, plurianual del Ministerio y de las entidades del Sector Administrativo de Salud y Protección Social y someterlas a aprobación de la ministra.
7. Apoyar a las dependencias del Ministerio y del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en la elaboración de los proyectos de inversión y viabilizarlos, sin perjuicio de la fuente de financiación.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
9. Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos.
10. Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Elaborar estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero, para mejorar la calidad de los servicios.
12. Apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos.
13. Recomendar las modificaciones de desarrollo institucional y organizacional del Ministerio y de las entidades del Sector Administrativo de Salud y Protección Social que propendan por su modernización.
14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De igual forma, de acuerdo con el Art. 1 del Decreto 1499 de 20171, el MIPG consiste en la articulación del Sistema de Gestión –que a su vez se desprende de la fusión del sistema de gestión de calidad (creado por la Ley 872 de 2003) y los Art. 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 (en relación con el Sistema de Desarrollo Administrativo)– con el sistema de control interno (creado por la Ley 87 de 1993). Así, este modelo se constituye en un sistema de gestión más robusto, integrado por una serie de requisitos que interrelacionados permiten el mejoramiento del quehacer institucional en términos de satisfacción, confianza y valor de lo público. Bajo este referente, el MIPG se encuentra constituido por 7 dimensiones y 17 políticas de desempeño institucional, el cual debe ser implementado por todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional (incluido el MSPS) y territorial, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAFP a través del correspondiente Manual Operativo vigente.

En este mismo sentido el Decreto en mención en el artículo 2.2.22.3.6. plantea entre otros aspectos la conformación de Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, los cuales Estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector y cumplirán las siguientes funciones: 1. Dirigir y orientar la planeación estratégica del sector, 2. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, 3. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del sector y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre., 4. Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada semestre, a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y proponer los correctivos necesarios., 5. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la

[1] Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital, 6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en el respectivo sector.

Por último y de acuerdo con la Resolución Interna 2363 de 2018, por la cual se crean, conforman y se definen funciones de algunos órganos de asesoría y coordinación en el Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones, menciona que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio, está articulado con los Sistemas de Desarrollo Administrativo, de Gestión de la Calidad y el de Control Interno y se complementa con otros sistemas de gestión establecidos en la entidad. Para lo cual, el representante del Ministerio de Salud y Protección Social para liderar la implementación de dicho Modelo es la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

En el entendido que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, requiere de la aplicación de metodologías, aplicación de conceptos que han sido establecidas tanto por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño, como por la identificación y aplicación de buenas prácticas en las entidades públicas del orden territorial, nacional e internacional, es necesario contar con la orientación conceptual, metodológica de un profesional, con formación y experiencia en el tema, que permita la generación de capacidad instalada en el Ministerio, así como dar cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1499 del 2017.

Se destaca entre estos lineamientos, el diligenciamiento del FURAG -Formulario único de Reportes y Avances de Gestión-, que para el 2023, deberá evaluar la vigencia 2022, obteniendo de esta evaluación, la generación de acciones de mejora a nivel institucional.

Conforme fue publicado en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- el FURAG vigencia 2022, se realizará durante el segundo trimestre de la vigencia 2023.

De otra parte, es necesario orientar conceptual y metodológica, para la integración de los sistemas de gestión existentes en la entidad y que corresponde a calidad, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información, con el Modelo Integrado de Planeación, con el fin de optimizar y esfuerzos a nivel institucional.

Ahora bien, en lo que respecta a la orientación conceptual y metodológica de la plataforma estratégica institucional, se requiere de un profesional que apoye las diferentes actividades a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales es la líder en el fortalecimiento institucional a través de las actividades establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG a nivel sectorial, así como del rol activo para el fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad.

Ahora bien, partiendo que a la fecha no ha sido aprobado Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y que es necesario armonizarlo a nivel del Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades adscritas al Sector Salud es necesario contar con un profesional especializado y con experiencia en estos asuntos, por cuanto estamos en un proceso de aprobación en el Congreso de la República y una vez este sea aprobado entramos en el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2023 en un proceso de articulación en el que el sector salud tiene un rol importante y fundamental con el fin de garantizar el derecho a la Salud de los colombianos.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumplan con el conocimiento especializado, la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en esta ficha técnica. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

3. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	1200-08
ACTIVIDAD	Elaborar las metodologías relacionadas con el fortalecimiento del direccionamiento estratégico y las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Salud y en las entidades del sector.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de los procesos para la elaboración de estudios, investigaciones y evaluación de las políticas públicas sectoriales y de la gestión de información para toma de decisiones. Nacional
CÓDIGO BPIN	2018011000208
CÓDIGO CCP	C-1999-0300-10-0-1999056-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión

USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA(*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1200-28
CÓDIGO UNSPSC	93151501

(*) El PAA se debe consultar en la plataforma de contratación pública – SECOP II

4. PERFIL DEL CANDIDATO

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	Tipo 3	TP+MA+60 MEPR Ó TP+ES 72 Ò 96 MEPR POR EQUIVALENCIA	$11.883.576
Formación académica		Experiencia	
Título profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniera, arquitectura, urbanismo y afines y/o economía, administración,		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales	

contaduría y afines, con posgrado que guarde relación con las áreas del conocimiento referidas.	

5. PLAZO

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2023.

6. VALOR ESTIMADO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA	Hasta el 30 de diciembre de 2023	HONORARIOS	IVA
$11.600.000	$0		$63.800.000	$0
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
$ 11.600.000			$63.800.000	

7. AUTORIZACIONES ESPECIALES PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la contratación se aportan las siguientes autorizaciones, permisos y demás:

- Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones: NO
- Contratos con objetos transversales a diferentes áreas[2]: NO
- Otra: NO

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°95023 de 28 de febrero de 2023.

Recursos	
Funcionamiento	NO
Inversión	SI
Regalías	NO

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en la articulación de acciones para el diligenciamiento del FURAG vigencia 2022, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

[2] Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como OTIC, Comunicaciones, Soporte Informático, entre otros.

2. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en la articulación de acciones para el mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG-, de acuerdo con los resultados del FURAG vigencia 2022, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Apoyar a la oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG a nivel sectorial.
4. Apoyar a la oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en el acompañamiento de actividades para el fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad.
5. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en la realización de actividades orientadas a las necesidades de fortalecimiento institucional que surjan en el desarrollo del contrato y que estén acordes al objeto del contrato
6. Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la orientación conceptual y metodológica para la consolidación de los elementos de la plataforma estratégica institucional y sectorial, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
7. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en las acciones y gestiones para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y gestión del Ministerio, así como su armonización del Sistema Integrado de Gestión Institucional y orientación para la consolidación del Modelo a Nivel Sectorial.
8. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en la planeación, elaboración y consolidación de los informes de gestión, informes al Congreso, reportes e informes sectoriales que soliciten ciudadanos, entidades públicas y privadas y organismos de control, así como la elaboración de respuestas y seguimiento PQRSD que le sean requeridos por el Supervisor y realizar el respectivo seguimiento para garantizar la respuesta en los términos de ley.
9. Realizar acciones orientadas a la divulgación y socialización de los temas que se requieran frente al Sistema Integrado de Gestión-SIG y Modelo de Planeación y Gestión MIPG; específicamente orientadas a las políticas de gestión y desempeño.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO

Para la presente contratación no se requieren obligaciones específicas adicionales a las generales.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La ejecución del contrato derivado de la presente necesidad no requiere tratamiento especial en materia de Derechos de Autor y de propiedad intelectual,

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los riegos, contenidos en el formato Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del contrato.

De igual manera, se considera que el contrato requiere la constitución de una garantía que ampare el riesgo de El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los

términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

13. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y/o el funcionario que este designe.

14. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	Firmado digitalmente por Yenny Pilar Torres Castro
NOMBRE COMPLETO	YENNY PILAR TORRES CASTRO
CARGO Y DEPENDENCIA	Jefe Encargada de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
CONTACTO ÁREA TÉCNICA – ENLACE CONTRACTUAL	Tatiana Paola Vargas Hernandez Ext. 2046 Celular: 3003726521

Elaboró: Tatiana Paola Vargas Hernandez, Abogada Contratista OAPES Firmado digitalmente por Tatiana Paola Vargas Hernandez
Revisó/Aprobó: Yenny Pilar Torres Castro, Jefe (E) OAPES. Firmado digitalmente por Yenny Pilar Torres Castro